



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-MDJN/A

Jesús Nazareno,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO **07 JUN 2016**

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DISTRITAL.

VISTO:

En el Acuerdo de Concejo N°012-2016-MDJN/A de fecha 11 de Marzo del 2016 el Dictamen N°003-2016-MDJN-CDHSS/ACL de fecha 25 de Febrero del 2016, sobre el Proyecto de Ordenanza que propone la Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 7° de la precitada Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su Salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, readaptación y seguridad.

Que, asimismo, la referida Constitución en su Artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono.

Que, el numeral 1. 2 del Artículo 84° en concordancia con el numeral 2. 4 del mismo Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores. Personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 28803. Ley de las Personas Adultas mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 8° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM), en la Municipalidades Provinciales Y Distritales;

Que, el tercer párrafo del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES, Reglamento de la Ley de Personas Adultas MAYORES, establece que las municipalidades



dispondrán las medidas administrativas necesarias y establecen alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIAM de acuerdo al Artículo 8° de la Ley N° 28803;

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO



ARTICULO 1.- OBJETO DE LA NORMA.- Constitúyase el centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a mas, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.



ARTICULO 2.- DEFINICIÓN.- El centro Integral de Atención del Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, reúne a todas aquellas personas adultas mayores domiciliadas en el Distrito de Jesús Nazareno, que mediante organizaciones o individualmente, decidan inscribirse y participar en los programas que organice y ejecute el CIAM.



ARTICULO 3.- FINALIDADES.- El CIAM promoverá el escrito cumplimiento de los derechos del Adulto Mayor, tipificados en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las que figuran y/o se detallan en el artículo 8° de la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores su Reglamento Decreto N° 011-2011-MINDES y otras Normas Legales creadas y por crearse.



ARTÍCULO 4.- DEL FOMENTO ORGANIZACIONAL.- El CIAM, dentro del marco estipulado para el reconocimiento de las organizaciones sociales promoverá y/o fomentara la creación de Organizaciones de Personas Adultas Mayores en el Distrito, permitiendo así su participación como agentes activos de manera organizada y concertada en las actividades, proyectos y otros análogos.

ARTICULO 5.- DE LOS CONVENIOS.- El CIAM, a través de la Alcaldía, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y en concordancia con la Ley N° 28803 y su reglamento, podrán suscribir en nombre y representación de la municipalidad, todo tipo de convenios con organizaciones e instituciones públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales ONG, entidades cooperantes nacionales e internacionales para que en forma desinteresada y voluntaria apoyen acciones a favor de los beneficiarios del CIAM.

ARTÍCULO 6.- DE LA SOSTENIBILIDAD.- Para garantizar la sostenibilidad, el CIAM será incorporado en la estructura, instrumentos de gestión y partidas presupuestales determinadas por Ley.

ARTICULO 7.- DE LOS INSTRUMENTOS DE TRABAJO.- El CIAM, elaborara su Plan de trabajo para garantizar su correcto funcionamiento y asegurar los derechos de los beneficiarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ley N° 27281

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTICULO 8.- DE LA COMUNIDAD.- Corresponde a la Gerencia de Desarrollo Social, de manera directa o a través del CIAM, la sensibilización, información y fomento permanente a la ciudadanía en la condición de persona adulta mayor, y la necesidad de brindarle un trato diligente, respetuoso y solidario, fomentando su participación como miembro activo de la comunidad.

ARTICULO 9.- VIGENCIA.- La presente ordenanza regirá a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

POR TANTO MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESÚS NAZARENO
AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

"GESTIÓN CON INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"